



00362/18

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 06 SEP 2018

VISTO, el expediente N°1613/17 de fecha 15 de agosto de 2017, la Resolución Rectoral N° 419/17 de fecha 02 de octubre de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobó el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°82/17 cuyo objeto es la "Contratación de Servicio de Auditorías Medicas" y se adjudicó la misma, en forma conjunta y bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, a la oferta presentada por la firma Centro Médico del Plata SRL (CUIT N° 30-60041791-2) por un total máximo eventual de Pesos Treientos Noventa y Dos Mil (\$392.000,00), considerando un valor unitario para el renglón 2 de Pesos Doscientos Sesenta (\$260,00) y una cantidad máxima eventual de Setecientos Cincuenta (750) servicios;

Que, a su turno, emitida y notificada la Orden de Compra N°02/10/135 a favor de la firma la firma Centro Médico del Plata SRL (CUIT N° 30-60041791-2) el área requirente del servicio informa que resulta imprescindible ampliar la cantidad máxima eventual de servicios para el renglón 2 en cien (100) unidades;

Que, de conformidad con las facultades previstas a la Administración en el artículo 100, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y el Artículo 12, inciso b) del Decreto Delegado 1023/01, por la variación porcentual operada, la ampliación del máximo eventual para el renglón 2 es una facultad unilateral de esta Universidad, no resultando necesaria la conformidad del adjudicatario;

Que, en tal sentido, correspondería ampliar la Contratación Directa N° 82/17, a favor de la firma Centro Médico del Plata SRL (CUIT N° 30-60041791-2) por un importe máximo eventual adicional de Pesos Veintiséis Mil (\$26.000,00), en concepto de cien (100) servicios correspondientes al Renglón 2, según especificaciones técnicas establecidas en el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, según la modalidad adoptada para la tramitación de la presente contratación y en virtud de lo previsto en los artículos 7 y 114 de la Disposición N° 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones, no corresponde en esta instancia efectuar reserva presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, según consta en su Dictamen N°777/18/DAJ;



00362/18

*Universidad Nacional de Lanús*

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 41, incisos e) y k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ampliar la Contratación Directa N° 82/17 cuyo objeto es la "Contratación de Servicio de Auditorías Médicas", a favor de la firma Centro Médico del Plata SRL (CUIT N° 30-60041791-2) por un importe máximo eventual adicional de Pesos Veintiséis Mil (\$26.000,00), en concepto de cien (100) servicios correspondientes al Renglón 2, según especificaciones técnicas establecidas en el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

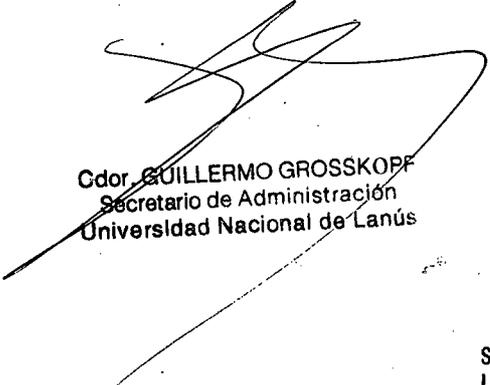
ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

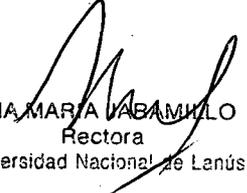
ARTICULO 3º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias que a tal efecto se establezcan.

ARTICULO 4º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales y el Secretario de Administración.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

94

  
Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF  
Secretario de Administración  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARÍA VABAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

  
Dr. EDUARDO GUEVARA  
Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales  
Universidad Nacional de Lanús